

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 084

Callao, 30 MAR. 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 136 Fecha: 31 MAR. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N°047-2022-EF, publicado el 26 de marzo de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, el Informe N°1929-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N°1864-2022-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 28 de marzo de 2022 y el Informe N°352-2022-GRC/GAJ, de fecha 28 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022";

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N°047-2022-EF, señala: "Que, el numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2022, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/691 502 062,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en el literal h) del citado numeral, referido, entre otros, al financiamiento de las plazas nuevas, creadas y validadas en el marco del proceso de racionalización efectuado en virtud al artículo 74 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial";

Que, el cuarto considerando del Decreto Supremo N°047-2022-EF, menciona: "Que, mediante el Oficio N°127-2022-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta la suma de S/40 230 625,00 (CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales, para el financiamiento de las plazas nuevas, creadas y validadas en el marco del proceso de racionalización efectuado en virtud al artículo 74 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, conforme a lo dispuesto en el literal h) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 (...);



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

3 MAR. 2022

Que, el quinto considerando del Decreto Supremo N°047-2022-EF, expresa: "Que, mediante Memorando N°0636-2022-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la información remitida por el Ministerio de Educación, señala el costo que implica el financiamiento de la creación de 1625 plazas docentes y 17 plazas de profesor coordinador de Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI), en Instituciones Educativas Públicas de los pliegos Gobiernos Regionales, por un periodo de abril a diciembre de 2022; el cual asciende a la suma de S/40 230 625,00 (CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES)";

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°047-2022-EF, dispone: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/40 230 625,00 (CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), del Ministerio de Educación, a favor de diversos Gobiernos Regionales, para el financiamiento de las plazas nuevas, creadas y validadas en el marco del proceso de racionalización efectuado en virtud al artículo 74 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, conforme a lo dispuesto en el literal h) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022";

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N°047-2022-EF, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del dispositivo legal en mención, se encuentran en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos Gobiernos Regionales para financiar la creación de plazas de docentes identificadas en el marco de la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2021" el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef);

Al respecto, de acuerdo a la revisión del Anexo 1 "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos Gobiernos Regionales para financiar la creación de plazas de docentes identificadas en el marco de la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2021", se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/1 318 604,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N°047-2022-EF, establece que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del dispositivo legal en mención, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N°1929-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 28 de marzo de 2022, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°047-2022-EF, por el monto total S/1 318 604,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°047-2022-EF, y no constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 136 Fecha: 3 MAR 2022

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°047-2022-EF, para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/1 318 604,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al N° 01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución.

RESUMEN

		Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
PRODUCTO	:	3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS
ACTIVIDAD	:	5005628 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		1 318 604,00 =====
TOTAL, PLIEGO		S/ 1 318 604,00 =====

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 136 Fecha: 3 MAR 2022

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las unidades ejecutoras consideradas en el Anexo N°01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", del presente dispositivo legal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRICETTI CASTRO
GOBERNADOR



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 136 Fecha: 3 MAR 2022

Anexo N° 01

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(En soles)

PLIEGO

: GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			TOTAL
	3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			
	5005628: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			
	0103: EDUCACION INICIAL	0104: EDUCACION PRIMARIA	0105: EDUCACION SECUNDARIA	
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	73,256.00	683,721.00	561,627.00	1,318,604.00
300. EDUCACION CALLAO	24,419.00	170,930.00	0.00	195,349.00
302. EDUCACION VENTANILLA	48,837.00	512,791.00	561,627.00	1,123,255.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 130

Fecha:

3 MAR. 2022